Dirección de Contrataciones Públicas

VP_UOC_Nota Nº 79/24

Asunción, 22 de julio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Ref.: Reparo ID Nº 441.592

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación en el SICP del proceso correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS" – ID Nº 441.592.

Los motivos de retención descriptos por esa DNCP mencionan cuanto sigue:

1. INCONSISITENCIAS

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP

Respuesta: para el efecto se remite Contrato DCP Nº 02/2024, y Resolución VPR/DGAF/Nº - 44/2024 "Por la cual se amplía la Resolución VPR/DGAF/Nº 31/2024, de fecha 14 de junio de 2024, y se designa a la funcionaria María Raquel Guggiari Carrón, como Administradora del Contrato del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024, para la Contratación de Servicio de Limpieza de Vidrios"

Solicito sus buenos oficios para la publicación del llamado de referencia.

Atentos saludos,

Abg. Karen Riego Barriocanal

Directora DCP



CONTRATO DCP Nº 02/2024

Con la firma ACTICOM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS" - ID Nº 441.592.

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma ACTICOM S.A. con RUC Nº 80085967-7, domiciliada en la calle Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil de la Ciudad de Luque, representada para este acto por el Señor VICTOR JULIAN ESQUIVEL, con Cédula de Identidad Nº 2.160.505, en carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio, de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS" - ID Nº 441.592 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el servicio de "Limpieza de vidrios", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP:
- d. La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se da la en el orden enunciado anteriormente.

C.P. Juan de Enrique L. Director Graf de Adm. y Finanzas V cancesidancia de la Republica

ETICOM S



Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441592

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/Nº 31/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	ACTICOM S.A.	
					Predo Unitario (IVA Induido)	Precio Total
1	76111504-999	Limpieza de vidrios de la fachada exterior e interior	Unidad de Medida: Metros	1	9.523	9.523
			Presentación: Evento			
					TOTAL	9.523

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies: nueve mil quinientos veintitrés.

MONTO MÍNIMO Gs. 15.000.000 MONTO MÁXIMO Gs. 30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigença del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de

C.P. Juanti. Enrique L. Director Grail de Adm. y Figuazas Victoriesidados de la Remitilida

ACTICOM 5.

2025



Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de Raquel Guggiari con CI Nº 1.434.236.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato y la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

C.P. Juana Anriquig L. Director Gral, de Arm. y Finenzas viculansidonola de la Republica

ACTICOM S.



efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 12 mes volto y año 2029 . //

VICTOR JULIAN ESQUIVEL
Representante Legal

ACTICOM S.A.

ANUEL ENRIQUE LOPEZ ector/General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la

República



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 44/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 31/2024 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 Y SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA MARÍA RAQUEL GUGGIARI CARRÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO".

Asunción, 11 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DCP Nº 79/24 de fecha 11 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se designa a la señora María Raquel Guggiari Carrón, como Administradora del Contrato, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 para la "Contratación de Servicio de Limpieza de Vidrio" – ID Nº 441.592.

Que, la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPÍTULO IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, enmarca los procedimientos jurídicos respecto a los contratos.

Que, la Ley Nº 7021/2022, en su Artículo 59 dispone: Administrador del Contrato "Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El Administrador del Contrato será responsable de proporcionar los daros e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

La Resolución VPR_N°- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. DESIGNAR a la señora María Raquel Guggiari Carrón, con cédula de identidad civil número 1.434.236 - Jefa del Departamento de Adjudicación y Contratos, como Administradora del Contrato del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO" – ID Nº 441.592.

Art.2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIET DEL ORIGINAL

Abg. Karina dogara Secretaria General Vicepresidence de la República Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 44/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 31/2024 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 Y SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA MARÍA RAQUEL GUGGIARI CARRÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO".

Asunción, 11 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DCP Nº 79/24 de fecha 11 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se designa a la señora María Raquel Guggiari Carrón, como Administradora del Contrato, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 para la "Contratación de Servicio de Limpieza de Vidrio" – ID Nº 441.592.

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPÍTULO IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, enmarca los procedimientos jurídicos respecto a los contratos.

Que, la Ley Nº 7021/2022, en su Artículo 59 dispone: Administrador del Contrato "Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El Administrador del Contrato será responsable de proporcionar los daros e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

La Resolución VPR_N°- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. DESIGNAR a la señora María Raquel Guggiari Carrón, con cédula de identidad civil número 1.434.236 - Jefa del Departamento de Adjudicación y Contratos, como Administradora del Contrato del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO" - ID Nº 441.592.

Art.2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan Manuel Enrique López Director Gral. de Administración y Finanzas